

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN**

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 72

Referencia:

Año: 1937

Fecha(dd-mm-aaaa): 23-09-1937

Título: POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICION DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS EXPEDIDOS
POR LOS COLEGIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESIONAL.

Dictada por: SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Gaceta Oficial: 7636

Publicada el: 30-09-1937

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Educación secundaria, Organos del Poder Ejecutivo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.171

Rollo: 87

Posición: 1304

sobre el particular, la diligencia de presentación transcrita viene a ser un documento con fuerza probatoria lo suficiente para invalidar lo declarado en la factura consular con respecto a la presentación al consulado de los documentos respectivos y al día de la salida del barco.

En vista de las consideraciones anteriores,

SE RESUELVE:

Ordénese la devolución al señor Geo L. Cohen, de la mitad de los derechos consulares dobles pagados según Liquidación N° 7203, de 31 de Agosto del presente año, de la Liquidación de Impuesto de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítanse unas modificaciones en el registro de una marca de fábrica

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Con relación a la solicitud que presente ante ese despacho como apoderado de Bernardo Trute con fecha 30 de Septiembre de 1936 en relación a la "LOTION JAZMIN" PARIS "TRUTE FRERES"; como distintivo de un perfume de fabricación nacional hemos resuelto sustituir las palabras "LOTION JAZMIN-PARIS-TRUTE-FRERES", por la leyenda siguiente, que hacen más comprensible nuestro propósito y unifican nuestros registros de marcas de fábricas, para perfumes.

La marca consiste del número distintivo "877" que aparece en la etiqueta descrita y que se ha pedido su registro con fecha 30 de Septiembre de 1937 y publicado en la GACETA OFICIAL número 7392.

Lleva además las siguientes leyendas adicionales:

"LOTION JAZMIN" PERFUMERIA PARISIENSE-- PANAMA.

Los elementos descritos en el memorial de 30 de Septiembre de 1936 ya mencionado y el distintivo "877" constituyen la marca de fábrica. Espero usted tendrá en cuenta estas modificaciones al expedir el certificado.

José A. Mendíola.
Cédula N° 47-2184.

Panamá, Mayo 14 de 1937.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá.
Agosto 26 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Reglamentase la expedición de duplicados de los diplomas

DECRETO NUMERO 72 DE 1937

(DE 23 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se reglamenta la expedición de duplicados de diplomas expedidos por los colegios de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Desde la promulgación del presente decreto todo duplicado de diploma que se expida por cualquier plantel de enseñanza secundaria y profesional deberá ser llenado exactamente con el nombre con que aparece registrado el estudiante a cuyo favor se expidió el diploma original.

Artículo 2° Además de lo dispuesto en el artículo anterior, para la expedición de duplicado de diploma se observarán las reglas siguientes:

a) En el duplicado figurarán los nombres de los funcionarios que firmaron el diploma original.

b) Junto a dichos nombres habrá la constancia de ser un duplicado el que se expide, y esta constancia será refrendada por el Director del colegio y por el Secretario de Educación y Agricultura en ejercicio.

Artículo 3° Por todo duplicado de diploma que se expida en cualquier plantel de enseñanza secundaria y profesional se pagará en la respectiva Secretaría la suma de cinco balboas (B. 5.00) como derecho de diploma, suma que ingresará al Fondo de Recompensas para Maestros creado por la Ley 41 de 1924.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Designan un Director Especial

DECRETO NUMERO 73 DE 1937

(DE 23 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Director Especial de escuela primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor J. M. Rodríguez F., Director Especial de las escuelas primarias de la República.

Comuníquese y publíquese.